ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

17 de diciembre de 2015
R-180-2015

Señoras y señores
Vicerrectoras (es)
Decanos (as) de Facultad
Decana del Sistema de Estudios de Posgrado
Directoras (es) de Escuelas
Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios
Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales
Directoras (es) de Programas de Posgrados
Jefaturas de Oficinas Adrninistrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Para su conocimiento y del personal a su cargo, les comunicamos el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión N°5958, artículo único, del 16 de diciembre de 2015, relacionado con la solicitud de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la UCR (JAFAP), para la devolución de intereses del 1,54% correspondiente al segundo semestre de 2015.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 44 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* define lo siguiente:

   ARTÍCULO 44. Toda modificación en las tasas de interés, de cualquier tipo de operación formalizada, podrá ser fijada por la Junta Directiva y se comunicará con la debida justificación al Consejo Universitario, a más tardar un día hábil después de haber sido tomado el acuerdo, el cual tiene la potestad de revocarla o posponer revisiones y cambios, previa audiencia con la Junta. Dichas modificaciones deberán ser divulgadas, por parte de la JAFAP, a la comunidad universitaria por los medios apropiados.

2. Mediante oficio JD-JAP-N.° 26-2015, del 2 de noviembre de 2015, la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) informa al Consejo Universitario sobre el siguiente acuerdo:

   Aprobar la devolución de intereses de un 1,54%, para el segundo semestre de 2015,

75 ANIVERSARIO

el cual será girado en los meses de: enero, febrero y marzo de 2016, basado en el análisis técnico-financiero emitido por la Gerencia General mediante Memorando G-JAP-No.268-2015.

3. Algunas de las justificaciones que presenta la JAFAP (oficio JD-JAP-N.° 26-2015), son las siguientes:

Por tanto, tomando como base lo anterior se presenta el siguiente escenario:

Detalle	%
Rentabilidad Proyectada 2015(sin descuento)	9,75%
Rentabilidad proyectada 2015 (crecimiento requerido 34.62%)	8,67%
Disminución de los rendimientos del periodo.	1,08 p.p.

La disminución de 1.08 p.p. en los rendimientos obliga una disminución de un monto nominal en rendimientos de aproximadamente ¢835 millones. Lo anterior implica realizar un descuento general en tasas de interés de los préstamos en 1,54 p.p.

Es importante tomar en cuenta que ya existe un descuento mensual en algunas líneas de préstamos, por lo que hay un grupo de personas afiliadas que se están viendo favorecidas por un periodo de 4 años de manera constante.

Aquellas personas afiliadas que no tienen préstamos activos con la JAFAP, pero sí cuentan con ahorros voluntarios, se les está brindando una tasa de interés sobre sus ahorros superior a las que se ofrecen en muchas otras instituciones financieras.

Se esperaba una meta de captaciones de ¢10.000 millones de colones, la cual no fue posible lograr y que la colocación de la cartera de crédito ha crecido de manera exponencial.

Se deben hacer frente a retiros de ahorro Pastora para diciembre del 2015, cercanos a los ¢2.000 millones de colones.

En razón de todo lo antes señalado, técnicamente, la Junta Directiva ha analizado que la mayor cantidad posible de devolución de intereses que permite el Fondo es 1,54 p.p., para garantizar la salud financiera del mismo en el tiempo.

4. Con el fin de contar con mayores elementos para llegar a una decisión, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios le solicitó criterio a la Oficina de Contraloría Universitaria, la cual, mediante oficio OCU-R-185-2015, del 4 de diciembre de 2015, concluyó, entre otros puntos, que:

-De conformidad con los Estados Financieros al 31 de octubre de 2015 y la

información brindada en el oficio JD-JAP-No.26-2015, se puede evidenciar que la JAFAP cuenta con una rentabilidad proyectada al 31 de diciembre del 2015 de 9,75%, lo cual permitiría cumplir al menos con el 2% de descuento de intereses presupuestado para el segundo semestre del 2015.

-De acuerdo con los estados financieros al 31 de octubre, se observa que la Junta mantiene inversiones por ¢9.926,2 millones. Parte de este monto corresponde a la inversión en el Fidecomiso UCR/BCR-2011 por un monto de ¢2.500 millones a una tasa del 8%.

-Los rendimientos estimados superaron la meta mínima de rentabilidad, lo cual debe ser analizado para determinar la cantidad que va a capitalizar al patrimonio del Fondo y la que se debe devolver.

-No se determinaron las decisiones por parte de los responsables que debieron haber prevenido las necesidades de efectivo para realizar el pago del primer desembolso de la devolución en este periodo como ha sido lo usual.

-El programa de captaciones merece un análisis más detallado, con el fin de no sobreincentivar el ahorro con altas tasas, sin límite de tope, y el consecuente costo financiero.

-La Junta Directiva de la JAFAP propone que se realice una capitalización extraordinaria de los rendimientos de un 8,67% y una devolución menor a la presupuestada de un 1,54 p.p. sobre las tasas de interés de los préstamos y no seguir con las políticas establecidas sobre rendimientos y descuentos, aun cuando las condiciones lo permiten por la rentabilidad obtenida, las tasas de interés del mercado y la baja inflación estimada por el Banco Central de Costa Rica para el fin de año.

5. Al analizar los escenarios presentados por la JAFAP y el criterio de la Oficina de la Contraloría Universitaria, la Comisión advierte de que no existe ninguna disposición legal o de tipo financiero que obligue a capitalizar rendimientos que, en su momento, nunca se obtuvieron, por lo que esta nueva propuesta corresponde más a una nueva política para procurar un mayor crecimiento del patrimonio del Fondo de la JAFAP.

6. Se recomienda aumentar el descuento porcentual de 1,54% a un 2% puntos porcentuales. Porcentaje que se había estimado en el presupuesto de la Junta de Ahorro y Préstamo de la UCR para el 2015, tal y como lo señaló la Junta Directiva en el oficio JD-JAP-N.° 26-2015, página 14, y coincidente con lo recomendado por la Oficina de Contraloría Universitaria, de analizar la posibilidad de otorgar una devolución sobre las tasas de interés ya cobradas

de al menos un 2%.

7. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 5956, artículo 4, del 10 de diciembre de 2015, acordó solicitarle a la Oficina de Contraloría Universitaria que:

1. Realice una auditoría administrativa a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) y presente los resultados a más tardar el 30 de junio de 2016, la cual debe contemplar al menos los siguientes elementos:
(...)

2. Informe a este Órgano Colegiado, a más tardar el 25 de febrero de 2016, acerca del avance de la auditoría administrativa en la JAFAP, el cual debe incluir, como mínimo, las actividades por realizar, la metodología, los plazos y los responsables.

ACUERDA

1. **Dar por recibido el oficio JD-JAP-N.° 26-2015, del 2 de noviembre de 2015, en el que la Junta Directiva de la JAFAP informa sobre el acuerdo tomado en la sesión N.° 1830, del 29 de octubre de 2015, de aprobar un descuento de 1,54% en las tasas de interés de toda la cartera de crédito para el segundo semestre de 2015, el cual será girado en los meses de enero, febrero y marzo de 2016.**

2. **Aprobar una devolución de 2% en las tasas de interés de toda la cartera de crédito, para el segundo semestre de 2015, el cual será girado, en partes iguales, en los meses de enero y febrero de 2016.**

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Dr. Henning Jensen Pennington
Rector

RECTORIA

SVZM

C. Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Directora, Consejo Universitario
Archivo

75 ANIVERSARIO